

POSADAS, 10 NOV 2022

RESOLUCIÓN N° **359**

VISTO: El Expte. N° 5500-150-22. Registro U.S. - MECYT. Caratulado: Ministro Sec. de E., C. y Tec. S/ Apertura Inst. Extraord. de Revisión de Proced.; y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las previsiones de la Ley VI-N°139 (Antes Ley 4495) se reconoce y garantiza el funcionamiento de Asociaciones de Estudiantes Secundarios, estableciendo que estarán integradas por alumnos regulares de los establecimientos de Educación Secundaria de Gestión Pública y Privada y organizada en 3 (tres) grados;

QUE, por Decreto N° 995/20 se aprueba la Reglamentación de la Ley previamente citada estableciendo los requisitos y procedimiento a seguir a los fines de la operatividad de la misma;

QUE, dicha Ley establece como Autoridad de Aplicación de la misma a este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y al Consejo General de Educación de la provincia;

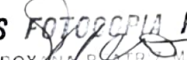
QUE, teniendo en cuenta los deberes y atribuciones establecidos en la misma a las autoridades de aplicación, y atento a las denuncias públicas de diferentes instituciones respecto al Procedimiento de decisiones y aplicación de sanciones por los diferentes Órganos de la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios y a efectos de salvaguardar la finalidad de la fiesta de los estudiantes Posadeños "Estudiantina" se hace necesario dar lugar a una instancia extraordinaria de revisión de Procedimiento;

QUE, la presente se dicta a los efectos de mantener y fomentar el espíritu festivo de la "Estudiantina" habida cuenta su gran importancia tanto para la Educación como para la Cultura Posadeña;

QUE, el presente se dicta en un todo de acuerdo al Artículo 17 de la Ley VI-N°139 (Antes Ley 4495);

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, por lo que estima que corresponde el dictado del presente


Dr. MIGUEL E. SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL

ROXANA BEATRIZ MAY
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



359

10 NOV 2022

instrumento legal;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE la Apertura de una Instancia Extraordinaria de Revisión de Procedimiento de los diferentes Órganos y/o Comisiones que conforman la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (A.P.E.S.) en la organización y puesta en marcha de la "Estudiantina", a fin de que en el plazo de 15 días hábiles se acompañen, por parte de todos aquellos Establecimientos Educativos participantes y/u Órganos de A.P.E.S., a este Ministerio de Educación los antecedentes de las sanciones impuestas a los diferentes Establecimientos Educativos, como asimismo todo informe y/o documentación que refiera a las mismas.-

ARTÍCULO 2º.- REMÍTANSE a través de la Dirección de Enseñanza Secundaria del Consejo General de Educación y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.), a todos los establecimientos educativos del Nivel Secundario de la ciudad de Posadas, Circulares a fin de que se de a la presente la publicidad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- SOLICÍTASE al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM), la correspondiente adhesión a la presente.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE, dese a publicidad, tomen conocimiento el Consejo General de Educación, el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.), y a la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (A.P.E.S.). Cumplido. **ARCHÍVESE.-**



Dr. MIGUEL E. SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL

ROXANA BEATRIZ MAY
Jefa de Gabinete Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones